



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202304 - 00035272
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

Fecha notificación: 25 de Abril de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No. 830.078.515-8, representada legamente por el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 72.004.919, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: jhon.jaimes@cbc.com;

Acto a notificar: Resolución No. 0108 de fecha 24 de Abril de 2023 –Por medio de la cual se procede a decretar Desistimiento y Archivo de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit No. 830.078.515-8, representada legamente por el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 72.004.919, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO acorde a viabilidad autorizada por la empresa COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 36 No. 14 – 42, Local 1A** del barrio Centro, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0108 de fecha 24 de Abril de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho S.Y.A.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - 1 0 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(108) 24 ABR 2023

“Por medio de la cual se declara aceptado el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**” (Resaltado fuera del texto).
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 72.004.919, requirió la expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, respecto del predio ubicado en la **CALLE 36 No. 14 – 42, LOCAL 1A DEL BARRIO CENTRO**, en calidad de Solicitante y Gerente Asociado de Operaciones y Mto Regional del establecimiento de comercio denominado **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.** Nit. 830.078.515-8.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	108
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	4 ABR 2023

GOBERNAR
ES HACER

radicado No. 1-SA-202303-00035816 de fecha 03 de Marzo de 2023, para realizar la intervención para la instalación del servicio público del **TELECOMUNICACIONES**.

5. Que mediante el radicado No.1-SA-202303-00053008 de fecha 14 de Marzo del 2023, el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en calidad de solicitante y Gerente Asociado de Operaciones y Mto Regional de **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.** Nit. 830.078.515-8, manifestó su decisión de desistir de la licencia de intervención y ocupación del espacio público respecto al inmueble ubicado en la **CALLE 36 No. 14 – 42, LOCAL 1A DEL BARRIO CENTRO**, de esta ciudad.
6. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015 el solicitante de una licencia urbanística u otras actuaciones, cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
7. Que, revisando la solicitud, se observa que a la solicitud no se le ha expedido acto administrativo alguno por el cual se conceda o niegue la solicitud, cuyo desistimiento se ha requerido por la titular.

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, radicada con el No. 1-SA-202303-00035816, para el servicio público (TELECOMUNICACIONES) según viabilidad expedida por **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, en el predio ubicado en la **CALLE 36 No. 14 – 42, LOCAL 1A DEL BARRIO CENTRO** de esta ciudad, radicada por el Gerente Asociado de Operaciones y Mto Regional del establecimiento de comercio denominado **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.** Nit. 830.078.515-8, en su calidad de SOLICITANTE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación No. 202210021565 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. Del decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la empresa prestadora del servicio de conformidad con la certificación expedida de factibilidad del servicio a instalar, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 0 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

GOBERNAR
ES HACER

108
24 ABR 2023

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al Señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en calidad de solicitante y Gerente Asociado de Operaciones y Mto Regional de **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.** Nit. 830.078.515-8 de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, o quien haga sus veces al momento de la notificación la licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
Carpeta 0061-2023